



# Resolución Ministerial

N° 325 - 2017 - MINEDU

Lima, 02 JUN 2017

**Vistos;** el Informe N° 0019-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, y el Informe N° 527-2017-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de las intervenciones de Educación Básica priorizadas para el ejercicio fiscal 2017 por el Ministerio de Educación, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", "Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular", "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva" y "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria", así como acciones centrales;

Que, asimismo, el citado artículo establece que los recursos a los que se hace referencia en el considerando precedente serán transferidos a los Pliegos Gobiernos Regionales previo cumplimiento de compromisos de desempeño durante el año escolar para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad en el aula. Dichos compromisos, lineamientos y requisitos estarán definidos mediante resolución ministerial del Ministerio de Educación y se encontrarán relacionados, entre otros, con las acciones detalladas en dicho artículo. Adicionalmente, señala que los referidos recursos, en lo que corresponda, son transferidos hasta el 31 de julio del Año fiscal 2017, según cronograma y las disposiciones que establezca el Ministerio de Educación para tal fin;

Que, en dicho marco legal, mediante Resolución Ministerial N° 695-2016-MINEDU se aprobó la "Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2017", la misma que fue modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 112-2017-MINEDU y 267-2017-MINEDU, cuyo objetivo general es establecer los Compromisos de Desempeño 2017 para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad en el aula; así como los lineamientos y requisitos para su implementación y cumplimiento, en el marco de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017. En total se han definido veinte (20) Compromisos de Desempeño, los cuales están estructurados en cuatro (4) tramos; precisándose que para acceder a los recursos a los que se refiere el citado artículo, cada Gerencia Regional de Educación- GRE/Dirección Regional de Educación - DRE, Unidad Ejecutora de Educación y/o Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL, según corresponda, deberá cumplir total o parcialmente la meta establecida en los Compromisos de Desempeño que le correspondan hasta la fecha de cierre de cada tramo;



Que, la Jefa de la Unidad de Financiamiento por Desempeño de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe N° 0019-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, solicita y sustenta la necesidad de aprobar una modificación al contenido de la "Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2017", a fin de optimizar su aplicación y garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos en la citada Norma Técnica;

Que, en el referido Informe la Unidad de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto emiten sus conformidades respecto de la modificación propuesta;

De conformidad con la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ denominada "Elaboración, Aprobación y Tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos del Ministerio de Educación", aprobada por Resolución Ministerial N° 0520-2013-ED;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar la Ficha Técnica del Compromiso 19. Pago oportuno mensual de los servicios básicos de las IIEE de EBR y EBE y de propinas de las PEC del Anexo N° 02 Fichas Técnicas de los Compromisos de Desempeño, Criterios e Indicadores para su Evaluación de la "Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2017" y sus modificatorias, conforme a lo señalado en el Anexo N° 1 de la presente resolución, la cual forma parte integrante de la misma.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución y sus Anexos, en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>), en el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



*Marilyn Martens Cortés*  
**MARILÚ MARTENS-CORTÉS**  
Ministra de Educación



**ANEXO N° 01**

**NUEVA FICHA TÉCNICA DEL COMPROMISO "PAGO OPORTUNO MENSUAL DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LAS IIEE DE EBR Y EBE Y DE PROPINAS DE LAS PEC" QUE REEMPLAZA A LA PUBLICADA EN EL ANEXO 02 DE LA NORMA TÉCNICA APROBADA POR LA RM N° 695-2016-MINEDU**

**19. Pago oportuno mensual de los servicios básicos de las IIEE de EBR y EBE y de propinas de las PEC**

<b>Objetivo del Compromiso de Desempeño</b>	Asegurar el pago oportuno de las propinas de las promotoras educativas comunitarias de los de los PRONOEI a nivel nacional, así como el de los servicios básicos de las instituciones educativas de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial.
<b>Área MINEDU responsable de evaluación</b>	Unidad de Planificación y Presupuesto

**a. Descripción del Compromiso de Desempeño**

Las Unidades Ejecutoras de Educación que tienen a su cargo programas no escolarizados de educación inicial (PRONOEI) deben ejecutar oportunamente los recursos presupuestales asignados para el pago las propinas de las promotoras educativas comunitarias (PEC) de los PRONOEI con la finalidad de cumplir con pagos mensuales a las PEC.

Las Unidades Ejecutoras de Educación que tienen a su cargo Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial (CEBES y PRITES) deben de realizar el pago mensual de los servicios básicos (energía eléctrica y agua) de los locales donde se brindan estos servicios educativos y deben registrar esta información a nivel de código de local escolar en el SIGA y su módulo complementario.

**b. Alcance**

DRE

UGEL

meta por estrato para todo el ámbito de la UGEL Ejecutora

meta específica por cada UGEL

**b.1 Excepciones**

El presente compromiso no aplica a las Unidades Ejecutoras de Educación que no tienen II.EE. y/o PRONOEI a su cargo.

**c. Fecha de cumplimiento**

Hasta el 31 de mayo de 2017.

**d. Indicador**

Este compromiso está compuesto por dos indicadores:

Indicador 1: pago oportuno de propinas de promotoras de PRONOEI





<p>Número de códigos modulares que hayan cumplido con el pago oportuno de propinas a Promotoras educativas comunitarias<sup>1</sup></p> <hr/> <p>Número de códigos modulares con Promotoras educativas comunitarias registradas en el NEXUS<sup>2</sup></p>	<p><sup>1</sup> Para el cálculo de numerador, se consideran los códigos modulares que han registrado el pago de la propina en el mes correspondiente, para los meses de marzo y abril de 2017, por el monto indicado en la Resolución de Pago. Para aquellas UE que han sido afectadas por la ocurrencia de intensas lluvias y de peligros asociados de manera moderada y grave se evaluará solo el mes de abril de 2017.</p> <p><sup>2</sup> Para el cálculo del denominador, se considera la lista de códigos modulares de PRONOEI que el área responsable de la evaluación comunicará a las UE mediante oficio a más tardar el 15 de febrero 2017. En el caso que las PEC no sean designados o hayan renunciado en algún mes del periodo de evaluación, no serán considerados en el denominador para el mes en cuestión.</p>
<p>Indicador 2: pago oportuno de Servicios Básicos de II.EE. de EBR y EBE</p>	
<p>Códigos locales de las II.EE. de la EBR y EBE con pago oportuno de servicios básicos de acuerdo a la estructura programática funcional correspondiente<sup>3</sup></p> <hr/> <p>Códigos locales EBR y EBE con conexiones a red pública<sup>4</sup></p>	<p><sup>3</sup> Para el cálculo del numerador, se considera los locales escolares cuyos servicios básicos (agua y energía eléctrica) hayan sido pagados como máximo hasta el cierre del mes siguiente al mes de consumo. Se evaluarán los pagos de recibos de consumo de agua y energía eléctrica de los meses de marzo y abril de 2017. Para aquellas UE que han sido afectadas por la ocurrencia de intensas lluvias y de peligros asociados de manera moderada y grave se evaluará solo el mes de abril de 2017</p> <p><sup>4</sup> Para el cálculo del denominador, se considera los locales escolares con acceso a servicios de agua y energía eléctrica mediante red pública, según la información procesada por el Sistema de Monitoreo a II.EE. "Semáforo Escuela" al mes de diciembre de 2016. Para aquellas escuelas que no posean información en esta base de datos se usará la información consignada en el censo escolar 2016. El área responsable de la evaluación comunicará a las UE mediante oficio a más tardar el 15 de febrero 2017 la lista de los códigos locales que aplican al compromiso.</p>
<p><b>e. Requisitos adicionales para el cumplimiento</b></p>	
<p><b>Para el indicador 1: pago oportuno de propinas de promotoras de PRONOEI</b></p>	
<p>El MINEDU establecerá el número de PRONOEI por Unidad Ejecutora de Educación para medir el denominador del indicador 1 del presente compromiso de desempeño a partir de la identificación de los códigos modulares de los PRONOEI de continuidad y apertura para el año 2017, así como su ámbito geográfico (urbano/rural). La información de las Promotoras Educativas Comunitarias deberá ser registrada en los sistemas NEXUS y AIRHSP. Asimismo, cabe precisar que cada PEC deberá estar asociada a un código modular. La lista de códigos modulares de PRONOEI que aplican al compromiso se comunicará a más tardar el día 15 de febrero de 2017.</p>	
<p>En el caso de cierre de un PRONOEI, se deberá registrar la información en el aplicativo "Registro y Actualización de Programas No Escolarizados de Educación Inicial" para que se omita dicho código modular en el conteo del denominador del indicador. Asimismo, deberá enviar la información</p>	





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónSecretaría de  
Planificación EstratégicaOficina de Planificación  
Estratégica y PresupuestoUnidad de  
Financiamiento  
por Desempeño

3 2 5 - 2 0 1 7 - M I N E D U

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

sustentatoria a la Unidad de Planificación y Presupuesto vía oficio, adjuntando la Resolución Directoral a más tardar el 31 de mayo.

Una vez definido el denominador para cada Unidad Ejecutora de Educación, el MINEDU verificará, mediante el reporte del Módulo de Control de Pago de Planillas (MCP), que la UGEL realice el pago oportuno de las propinas de las promotoras de los PRONOEI durante los meses de marzo a mayo de 2017.

Los reportes del MCP deberán coincidir en los datos del personal (nombres, apellidos y DNI) con el reporte de las promotoras registradas en NEXUS y AIRHSP, a fin de certificar que la UGEL efectivamente realizó el pago. De ser necesario, esta información será cruzada con el monto girado en el SIAF (reporte) para validar el efectivo pago.

La estructura funcional para el pago de las PEC que se revisará será el siguiente:

- Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
- Programa Presupuestal: 090 Logros de aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular (PELA).
- Producto: 3000385 Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas
- Actividad: 5005628 Contratación oportuna y pago de personal docente y promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular
- Grupo Funcional:  
103: Educación Inicial,
- Genérica: Bienes y Servicios
- Específicas de Gasto
  - 2.3.2.7.5.4. Animadoras y Alfabetizadores

#### **Para el indicador 2: pago oportuno de Servicios Básicos de II.EE. de EBR y EBE**

El MINEDU establecerá el número y relación de locales escolares por Unidad Ejecutora de Educación para medir el denominador del indicador 2 del presente compromiso de desempeño una vez identificados los códigos locales de las IIEE que tienen conexión a una red pública para el abastecimiento de agua y luz, según la información de la base de datos de semáforo escuela a diciembre 2016. De no contar con la información en la base de datos antes mencionada, se usa la información consignada en el censo escolar 2016.

En el caso de cierre de una escuela o cambio del tipo de conexión, ya sea para exclusión o inclusión en el denominador, se deberá enviar la información sustentatoria a la Unidad de Planificación y Presupuesto vía oficio, adjuntando la Resolución Directoral a más tardar el 31 de mayo de 2017.

Para que se considere el pago oportuno del servicio, la Orden de Servicio generada en el SIGA deberá de estar a nivel de devengado en el SIGA-SIAF. Asimismo, el detalle del o los recibos cobaturados por la Orden de Servicio deberán de estar consignadas en el módulo complementario del SIGA, señalando toda la información solicitada.

Cabe señalar, que la información detallada de los suministros deberá de ser consignada en la "tabla de maestros de suministros", o el que haga a sus veces, del módulo complementario, el cual deberá de mantenerse actualizado.

La estructura funcional que se revisará para el pago será la siguiente:

#### IIEE de Educación Básica Regular

- Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
- Programa Presupuestal: 0090 Logros de aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular (PELA).
- Producto: 3000385 Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas
- Actividad: 5005943. Mantenimiento y operación de locales escolares de instituciones educativas de educación básica regular con condiciones adecuadas para su funcionamiento
- Grupos Funcionales:





103: Educación Inicial,  
104: Educación Primaria  
105: Educación Secundaria

- Genérica de gasto: Bienes y Servicios
- Específicas de Gasto:
  - 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica
  - 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe

#### Centros de Educación Básica Especial (CEBES)

- Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
- Programa Presupuestal: 0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva.
- Producto: 3000792. Locales con condiciones físicas adecuadas
- Actividad 5003165. Mantenimiento y acondicionamiento de espacios en locales de los centros de educación básica especial y centros de recursos
- Grupo Funcional: 0107. Educación Básica Especial
- Genérica: Bienes y Servicios
- Específicas de Gasto:
  - 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica
  - 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe

#### Programas de Intervención Temprana (PRITES)

- Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
- Programa Presupuestal: 0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva.
- Producto: 3000792. Locales con condiciones físicas adecuadas
- Actividad 5003168. Mantenimiento y acondicionamiento de espacios en programas de intervención temprana
- Grupo Funcional: 0107. Educación Básica Especial
- Genérica: Bienes y Servicios
- Específicas de Gasto:
  - 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica
  - 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe

#### f. Medio de verificación

Para el indicador 1: Pago oportuno de Propinas de las Promotoras Educativas Comunitarias. Se tomará la información registrada en NEXUS, AIRHSP y MCPP del MEF, en los cuales deberá de coincidir en la información del personal registrado.

Para el indicador 2: Pago oportuno de los servicios básicos. Se tomará la información del SIGA y sus módulos complementarios, y el SIAF.

#### g. Meta

Indicador	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5
Indicador 1	95%	80%	90%	85%	95%
Indicador 2	95%	80%	90%	85%	95%

Es necesario lograr la meta señalada en ambos indicadores para cumplir el presente Compromiso.



**h. Condicionantes bajo responsabilidad del MINEDU**

Condición	Fecha
Envío de lista de códigos modulares de PRONOEI que aplican al compromiso	24 de febrero de 2017
Disponibilidad Presupuestal para el pago de propinas	Enero 2017
Carga de los recibos a nivel de código de local de II.EE. en el módulo complementario del SIGA	Enero 2017

**i. Sustento Normativo**

El presente compromiso se enmarca en los siguientes dispositivos legales

- Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el Artículo 74. literal c), del artículo 74 establece que dentro de las UGEL establece que estas deben regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativas, preservando su autonomía institucional, asimismo el literal e) manifiesta que las UGEL deben prestar apoyo administrativo y logístico a las instituciones educativas públicas de su jurisdicción.
- Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU, "Normas para la planificación de los Programas PRONOEI", aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial -PRONOEI".
- Mediante el D.S. N° 016-2005-ED se dispone que las instancias de Gestión Educativa Descentralizada que tienen nivel de Unidad Ejecutora deben utilizar los sistemas denominados SIRA, SUP y NEXUS
- Decreto Supremo N° 016-2005-ED que disponen que las instancias de Gestión Educativa Descentralizada que tienen nivel de Unidad Ejecutora deben utilizar los sistemas denominados SIRA, SUP y NEXUS.
- Resolución Ministerial N° 0540-2007-ED, que dispone el uso obligatorio del Código Modular de la institución o programa educativo.
- Directiva N° 001-2010-ME/SPE-PLANMED-UEE, Procedimiento para la actualización del padrón de instituciones educativas y programas.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación, que en su artículo 74 establece las funciones de las UGEL, y en el literal c), establece que estas deben regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativas, preservando su autonomía institucional, asimismo el literal e) manifiesta que las UGEL deben prestar apoyo administrativo y logístico a las instituciones educativas públicas de su jurisdicción.
- Ley N° 27627. Ley que establece los servicios básicos de agua y energía eléctrica de los centros educativos públicos, sean pagados con fondos del tesoro público y los recursos propios que se destinen a mejorar la calidad de la educación.

**j. Sustento Técnico**

El presente compromiso busca asegurar el pago oportuno de las propinas que perciben las Promotoras educativas comunitarias de los PRONOEI así como en el pago de los servicios básicos en las IIEE de EBR y EBE, dado que en años anteriores se ha identificado problemas de retraso en dichos pagos.

El presente compromiso de desempeño se alinea con el siguiente objetivo estratégico sectorial del PESEM 2016-2021: "Incrementar el desempeño y la capacidad de gestión del sector a nivel de instituciones educativas e instancias intermedias y nacionales".

Dicho objetivo se implementa a través de las siguientes acciones estratégicas:

- Fortalecer la gestión de las instituciones educativas e incrementar su desempeño
- Incrementar la capacidad de gestión y de gasto las instancias involucradas en la provisión de los servicios educativos, de acuerdo a las políticas del sector.

El compromiso propuesto es importante, toda vez que ambos indicadores apuntan a contribuir con la generación de condiciones necesarias en las IIEE para que se logren los aprendizajes.

